

EDICTO de 10 de mayo de 1999, sobre aprobación inicial de la modificación del Plan General de Ordenación Urbana n.º 1/99.

Este Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de abril de 1999 y con el voto favorable de la mayoría absoluta legal requerida, acordó la aprobación inicial de la modificación del Plan General de Ordenación Urbana n.º 1/99 en la Entidad Local Menor de Rucas, modificación ésta que debida a la problemática urbanística en los poblados de Don Benito, de escasez de suelo, tanto residencial como industrial, y de gestión y ejecución del planeamiento, tiene por objeto clasificar el suelo necesario, por un lado, e intervenir en el asesoramiento necesario para la gestión y ejecución del planeamiento, por otro.

Conforme al artículo 102 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y 120 del Reglamento de Planeamiento, la aprobación inicial de dichas normas determinará por sí solo la suspensión del otorgamiento de licencias urbanísticas en el casco urbano de Don Benito y poblados cuyas nuevas determinaciones supongan modificación del régimen urbanístico vigente.

La referida aprobación se someterá a información pública por plazo de un mes en el D.O.E., en el B.O.P. y en el diario «Hoy» de Badajoz, plazo este que empezará a contarse a partir de la última de las publicaciones que se efectúen y durante el cual, y en horario de nueve a catorce horas se podrá consultar el expediente a estos efectos obrantes en el servicio de Secretaría General de este Ayuntamiento y presentarse contra el mismo las alegaciones que se estimen pertinentes.

Don Benito, 10 de mayo de 1999.—El Alcalde, MARIANO GALLEG0 BARRERO.

EDICTO de 10 de mayo de 1999, sobre aprobación inicial de la modificación del Plan General de Ordenación Urbana n.º 2/99.

Este Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de abril de 1999 y con el voto favorable de la mayoría absoluta legal requerida, acordó la aprobación inicial de la modificación del Plan General de Ordenación Urbana n.º 2/99 en la Entidad Local Menor de El Torviscal, modificación ésta que debida a la problemática urbanística en los poblados de Don Benito, de escasez de suelo, tanto residencial como industrial, y de gestión y ejecución del planeamiento, tiene por objeto clasificar el suelo necesario, por un

lado, e intervenir en el asesoramiento necesario para la gestión y ejecución del planeamiento, por otro.

Conforme al artículo 102 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y 120 del Reglamento de Planeamiento, la aprobación inicial de dichas normas determinará por sí solo la suspensión del otorgamiento de licencias urbanísticas en el casco urbano de Don Benito y poblados cuyas nuevas determinaciones supongan modificación del régimen urbanístico vigente.

La referida aprobación se someterá a información pública por plazo de un mes en el D.O.E., en el B.O.P. y en el diario «Hoy» de Badajoz, plazo éste que empezará a contarse a partir de la última de las publicaciones que se efectúen y durante el cual, y en horario de nueve a catorce horas, se podrá consultar el expediente a estos efectos obrantes en el Servicio de Vías y Obras de este Ayuntamiento y presentarse contra el mismo las alegaciones que se estimen pertinentes.

Don Benito, 10 de mayo de 1999.—El Alcalde, MARIANO GALLEG0 BARRERO.

EDICTO de 10 de mayo de 1999, sobre aprobación inicial de la modificación del Plan General de Ordenación Urbana n.º 4/99.

Este Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de abril de 1999 y con el voto favorable de la mayoría absoluta legal requerida, acordó la aprobación inicial de la modificación del Plan General de Ordenación Urbana n.º 4/99 en la Entidad Local Menor de Vivares, modificación ésta que debida a la problemática urbanística en los poblados de Don Benito, de escasez de suelo, tanto residencial como industrial y, de gestión y ejecución del planeamiento, tiene por objeto clasificar el suelo necesario, por un lado, e intervenir en el asesoramiento necesario para la gestión y ejecución del planeamiento, por otro.

Conforme al artículo 102 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y 120 del Reglamento de Planeamiento, la aprobación inicial de dichas normas determinará por sí solo la suspensión del otorgamiento de licencias urbanísticas en el casco urbano de Don Benito y poblados cuyas nuevas determinaciones supongan modificación del régimen urbanístico vigente.

La referida aprobación se someterá a información pública por plazo de un mes en el D.O.E., en el B.O.P. y en el diario «Hoy» de Badajoz, plazo éste que empezará a contarse a partir de la última